

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá,

27 MAY 2022

Sucesión, 2017-0003

Del trabajo de partición rehecho, córrase traslado a los interesados por el término de cinco (5) días conforme a lo reglado en el artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ